



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN SINDICATO N°1 DE TRABAJADORES

REFLEXIÓN DEL SINDICATO N°1 EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA

CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CREADA POR RECTORÍA, EN EL SENTIDO DE RECOGER OPINIONES DE LAS DIRECTIVAS DE LOS SINDICATOS, EL DIRECTORIO DEL SINDICATO ENVÍA ESTE ANÁLISIS A FIN DE SER DISCUTIDO EN NUESTRAS BASES, PARA QUE GENEREN APORTES Y EL SINDICATO COMO ENTIDAD QUE DEBE REPRESENTAR LOS INTERESES DE TODOS SU SOCIOS PUEDA TENER UNA OPINIÓN SOCIALIZADA Y FINALMENTE PUEDA EMITIR UN DOCUMENTO FINAL QUE PUEDA SER PRESENTADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, FRENTE A LOS TEMAS QUE LA COMISIÓN HA LLAMADO A REFLEXIONAR Y QUE PERMITA LA CREACION DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

1. FUNDAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ESTA COMPUESTA POR TRES ESTAMENTOS: TRABAJADORES ACADÉMICOS, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, Y ESTUDIANTES, CADA UNO DE ELLOS TIENE CARACTERISTICAS E INTERESES PROPIOS, COMO TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS PERMANENTES, CONOCEMOS EL QUEHACER UNIVERSITARIO, TENEMOS LA FIRME CONVICCIÓN QUE EL APORTE DE TODOS SUS MIEMBROS SIN EXCLUSIÓN, CONTRIBUYE AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ESTA UNIVERSIDAD EN SU CONJUNTO.

SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD NOS ENCONTRAMOS QUE NUESTRA PARTICIPACIÓN SE REDUCE SÓLO A LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SIN TENER INGERENCIA ALGUNA EN LA GESTIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ESTO NO ES PROPIO DE UNA DEMOCRACIA QUE DEBE SER CONSTRUIDA POR TODOS.

- NO TENEMOS PARTICIPACIÓN, LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y SUS CUERPOS INTERMEDIOS.
- SEGÚN ESTATUTOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS NO PUEDE INTEGRAR LA JUNTA DE SOCIOS, SOLO ACADÉMICOS QUE CUMPLAN CIERTOS REQUISITOS PUEDEN HACERLO.

- LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JERARQUIZADA Y VERTICAL QUE CONCENTRA EL PODER SIN CONTRAPESO EN EL RECTOR, CON FUNCIONES ACOTADAS A ESTE. EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD QUE DATA DESDE EL PERÍODO DE LA DICTADURA, ENTREGA PODERES OMNÍMODOS AL RECTOR. DE HECHO ES QUIEN RESUELVE LAS PROPUESTAS DE CONTRALORÍA, UN ORGANISMO QUE DEBIERA SER AUTÓNOMO. LO ANTERIOR ESTÁ EN CONTRADICCIÓN PROFUNDA CON LOS PRINCIPIOS MAS ESENCIALES DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. NINGUNA PERSONA ELECTA DEBE SER PARTE DE UNA INSTANCIA QUE PUEDA ADMINISTRAR JUSTICIA Y MENOS SANCIONAR A ALGUNA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES.
- EXISTE UNA CARRERA PARA EL PERSONAL DOCENTE, SIN EMBARGO NO EXISTE UNA CARRERA PARA LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, LO QUE DEJA A LA VOLUNTAD Y SUBJETIVIDAD DE LOS SUPERIORES EL DESARROLLO Y AVANCE DURANTE LOS AÑOS A LOS TRABAJADORES MENCIONADOS, GENERANDOSE AMPLIAS BRECHAS DE INEQUIDAD ENTRE TRABAJADORES CON SIMILARES CARGOS Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR GENERA DESCONFIANZA Y PROMUEVE EL INDIVIDUALISMO POR SOBRE EL TRABAJO COLECTIVO.
- EN LA UNIVERSIDAD NO EXISTE UNA POLÍTICA PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS ENTRE EL TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, DA LO MISMO ESTUDIAR Y ESFORZARSE EN MEJORAR YA QUE ESO NO IMPLICA NADA A LA HORA DE INTENTAR ACCEDER A CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD. LA DECISIÓN ES TOMADA EN ESFERAS SUPERIORES CON NULA PARTICIPACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS.

LA UNIVERSIDAD ES UNA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, NO SOLO COMPETE AL CUERPO ACADÉMICO, SINO TAMBIEN A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, POR LO TANTO DEBEN EXISTIR LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS PUEDAN COLABORAR CON LA MISIÓN DE ENTREGAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE RESPONDA CON LOS OBJETIVOS PÚBLICOS PARA LO CUAL FUE CREADA LA UNIVERSIDAD.

SI LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN NO CONCRETA LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA QUE TODA SU COMUNIDAD TENGA LA DEBIDA PARTICIPACIÓN EN SU GESTIÓN, ESTARIA EN DISCORDANCIA CON SUS PRINCIPIOS FUNDACIONALES CON LA QUE FUE CREADA Y, DIFICILMENTE PUEDE FORMAR PROFESIONALES PARA LA DEMOCRACIA SIN TENER UN CONTEXTO FORMATIVO QUE SE FUNDE EN LA DEMOCRACIA.

2. DIAGNOSTICO.

JUNTA DE SOCIOS: SU PARTICIPACIÓN SE LIMITA A APROBAR ANUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN Y ELEGIR UN DIRECTORIO. SU PRESIDENTE ES EL RECTOR. LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS ESTAN EXCLUIDOS, LO MISMO QUE LOS ESTUDIANTES.

DIRECTORIO: POR SU ESTRUCTURA, NO CUMPLE EL ROL DE FISCALIZADOR NI DE OPOSICIÓN DE FUNCIONES A LA AUTORIDAD DE LA UNIVERSIDAD. EL DIRECTORIO, COMO CONJUNTO, NO ESTA ADECUADAMENTE INFORMADO DEL ACONTECER DE LA GESTIÓN Y DE LAS DECISIONES QUE AFECTAN A LA CORPORACIÓN. SU PRESIDENTE ES EL RECTOR, ESTO DE POR SI, ES UNA ANOMALÍA.

CONSEJO ACADÉMICO: ES RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION ACADEMICA. SUS MIEMBROS, AUNQUE ELEGIDOS, DEPENDEN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO QUE APRUEBE EL DIRECTORIO Y PRESENTADO A ESTE POR EL RECTOR. NO TIENE INFLUENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LA PLANTA NI EN LA POLITICA DE REMUNERACIONES. ESTA INSTANCIA ESTAN REPRESENTADAS LAS FACULTADES A TRAVES DE SUS DECANOS Y LOS ESTUDIANTES LO ESTAN PERO SIN DERECHO A VOTO. DE ESTE ORGANISMO COLEGIADO ESTAN EXCLUIDOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS.

PRINCIPIOS SOBRE LOS QUE SE DEBE FUNDAR LA PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA:

- GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA MEDIANTE MECANISMOS QUE ASEGUREN SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y REAL EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES.
- TERMINAR CON EL VERTICALISMO ACTUAL EN EL ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD EN EL QUE EL PODER Y LA RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN RECAE EN UN SOLO CARGO.
- IMPLEMENTAR MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA EN LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS Y EN SUS DECISIONES DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, Y ESTUDIANTES EN LA ELECCIÓN DE CUERPOS COLEGIADOS SUPERIORES E INTERMEDIOS.
- POR ANTECEDENTES EXPUESTOS EXISTE LA NECESIDAD DE REFORMAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y GESTION UNIVERSITARIA Y PONERLA EN CONSONANCIA CON LOS INTERES SUPERIORES DE UN PAÍS QUE BUSCA FORTALECER LA DEMOCRACIA. Y AL MISMO TIEMPO CONTRIBUIR A FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN EL PAÍS.

PROPUESTAS

EN PRIMER LUGAR ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS POSIBILIDADES DE CAMBIOS EXISTEN. ESA POTESTAD ESTÁ EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN

CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

RECTORÍA: DEBE SER UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES COLEGIADAS CON AUTONOMÍA EN CUANTO A SUS FUNCIONES, CON ELECCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, POR LOS ESTAMENTOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. EN LA ELECCIÓN DEL RECTOR PROPONEMOS QUE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PARTICIPEN CON UNA PONDERACION NO MENOR AL 30%.

DIRECTORIO: ORGANISMO COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN. DEBERÁ EJERCER ESA FUNCIÓN CON PROFESIONALISMO Y DE MANERA REAL. ADEMÁS DEBERÁ ASUMIR RESPONSABILIDADES EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA UNIVERSIDAD. ACTUALMENTE SUS MIEMBROS SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS. AL RESPECTO PROPONEMOS QUE NINGUNO DE SUS MIEMBROS PODRÁ ESTAR RELACIONADO CON EMPRESAS QUE TENGAN VINCULOS DE NEGOCIOS O CONFLICTO DE INTERESES CON LA UNIVERSIDAD. EL DIRECTORIO SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS Y ELEGIRÁ A SU PRESIDENTE. EL RECTOR SERÁ MIEMBRO DEL DIRECTORIO POR DERECHO PROPIO PERO NO PODRÁ PRESIDIRLO DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE OPOSICIÓN DE FUNCIONES QUE OPERA EN EL MUNDO PRIVADO Y PÚBLICO.

ASAMBLEA DE SOCIOS: ES LA QUE ACTUALMENTE ELIGE AL DIRECTORIO Y APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS. PROPONEMOS QUE EN ELLA ESTEN REPRESENTADOS TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, SIN EXCLUSIÓN, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE NO TENGAN CONFLICTOS DE INTERES CON LA CORPORACIÓN.

CONSEJO ACADÉMICO: ESTA PRESIDIDO POR UN RECTOR Y SU FUNCION ES LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD. PROPONEMOS QUE A ESTE ORGANISMO COLEGIADO SE INTEGREN REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, AL IGUAL QUE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

CONTRALORÍA: DEBERÁ EXISTIR UNA CONTRALORÍA INDEPENDIENTE CON INTEGRANTES APROBADOS POR EL CLAUSTRO A PROPUESTA DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES, POR UN PERÍODO DE 6 AÑOS NO RENOVABLE. NO PODRÁN SER FUNCIONARIOS DE ESTE ORGANISMO PERSONAS RESPECTO AL CUAL EXISTA EVIDENCIA DE TRATO DISCRIMINATORIO O DE MALTRATO DE CUALQUIER TRABAJADOR UNIVERSITARIO.

DE LA MISMA MANERA SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA DEFENSORÍA DE LOS TRABAJADORES DE TAL MANERA QUE CADA PERSONA TENGA UNA DEFENSA ADECUADA Y QUE GARANTICE EL DEBIDO PROCESO Y SEA APROBADO POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO: EN SU ESENCIA DEBE SER LA INSTANCIA LEGISLATIVA DE LA UNIVERSIDAD, CON RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES ESFERAS Y OTRAS QUE EL MISMO CLAUSTRO DETERMINE.

- APROBAR LAS NORMATIVAS UNIVERSITARIAS, PLANES ESTRATÉGICOS.
- SANCIONAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD, LA ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN, EL ENDEUDAMIENTO Y REPACTACIONES DE LOS MISMOS.
- SANCIONAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y VICE-RECTORES, LO MISMO RESPECTO A GERENTE DE LOTERÍA Y OTRAS EMPRESAS DE LA CORPORACIÓN.
- EL CLAUSTRO DEBERÁ ELEGIR A UN PRESIDENTE DE ENTRE SUS MIEMBROS, QUE NO OCUPE EL CARGO MÁXIMO DE LA UNIVERSIDAD.
- EN TÉRMINOS DE REPRESENTACIÓN SE PROPONE UN MÍNIMO DE PONDERACIÓN DEL 30% DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO.
-

FACULTADES

ESTRUCTURA DE GESTIÓN FACULTADES.

DECANOS: SON ELECTOS POR LAS TRES MÁS ALTAS JERARQUÍAS DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD. NO TIENEN DERECHO A VOTOS LOS DOCENTES CON JERARQUÍA DE INSTRUCTOR, DOCENTES EN PLANTA B. TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS ESTÁN EXCLUIDOS DE LA VOTACIÓN A IGUAL QUE LOS ESTUDIANTES. PROPONEMOS QUE EN SU ELECCIÓN PARTICIPEN TRABAJADORES EN LA MISMA PONDERACION DEL RECTOR.

CONSEJOS DIRECTIVOS: SE CONSTITUYE POR EL DECANO QUE LO PRESIDE, VICE-DECANO ELEGIDO POR EL DECANO, SECRETARIO ACADÉMICO TAMBIÉN ELEGIDO POR EL DECANO. SU FUNCION ES CONTRIBUIR A LA GESTION DE LAS FACULTADES. PROPONEMOS QUE EN SU COMPOSICIÓN, ESTÉN REPRESENTADOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. PROPONEMOS, ADEMÁS, QUE ESTA INSTANCIA ELIJA UNA COMISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS Y DE ACUERDO A SUS RESULTADOS SEA EL QUIEN RESUELVA LA ASIGNACION DE LOS ASCENSOS.

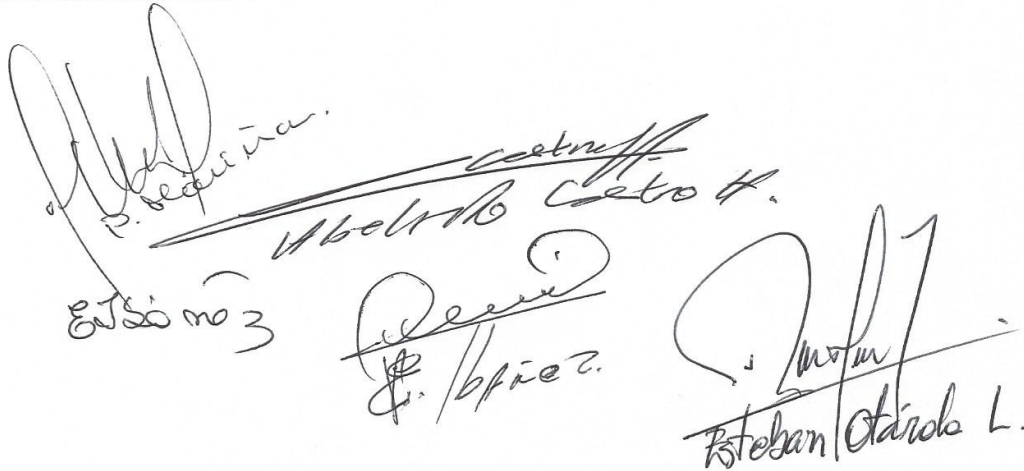
CONSEJO DE FACULTAD: LO CONSTITUYEN LOS DOCENTES DE LAS MÁS ALTAS JERARQUÍA, ASISTENTES, ASOCIADOS Y TITULARES. ELIGE AL DECANO Y A LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FACULTADES. EN LOS CONSEJOS DE FACULTAD ESTÁN REPRESENTADOS

LOS ESTUDIANTES SOLO CON DERECHO A VOZ. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS NO ESTÁN REPRESENTADOS, MANTENIENDOSE LA EXCLUSIÓN, COMO EN OTROS AMBITOS DEL QUEHACER UNIVERSITARIO. AL RESPECTO PROPONEMOS, QUE ESTE ORGANISMO COLEGIADO SE INTEGREN TODOS LOS TRABAJADORES DE LAS FACULTADES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LO MISMO OCURRA CON LOS REPRESENTATES DE LOS ESTUDIANTES

POR TANTO, NUESTRA DEMANDA ES DE PARTICIPACIÓN CON REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD, LOS EXISTENTES O POR CREAR, ADEMAS, LA CONSAGRACION DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES, COMO DE RECTOR Y DECANOS. CONSIDERAMOS QUE ESE DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO ESTA ASOCIADO A LA NECESIDAD DE ALCANZAR MAYOR DIGNIDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS DEMOCRATICOS DE NUESTROS ASOCIADOS.

CON ELLO, NO SOLO TENDREMOS UNA GRAN COMUNIDAD EDUCATIVA, SINO ADEMAS UNA INSTITUCION QUE REALMENTE FORME A PROFESIONALES EN DEMOCRACIA PARA LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO REGIONAL Y DE LAS NECESIDADES PROPIAS QUE EL PAIS DEMANDA.

DIRECTORIO SINDICATO Nº 1


P. Reduina.
Abelardo Castro H.
ESTO NO 3
F. Lopez.
Esteban Otárola L.

NOVIEMBRE, 2015.